

**RESOLUCION No 467-1  
Del treinta (30) de Marzo de Dos Mil Quince (2015)**

**"POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA TERMINACION Y ARCHIVO DE UN PROCESO  
POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION"**

El Despacho de Cobro Administrativo Coactivo del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar-Regional Cauca, en uso de sus facultades legales y estatutarias

**CONSIDERANDO**

Que de acuerdo con el artículo 5 de la ley 1066 de 29 de julio de 2006, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, está facultado para que mediante el cobro Administrativo Coactivo haga efectivas las obligaciones exigibles a su favor, mediante el procedimiento descrito en el Estatuto Tributario.

Que mediante Resolución 3501 del veintinueve (29) de Diciembre de dos mil nueve (2009), emanada de la Dirección del ICBF-Regional Cauca, se declaró deudor moroso a **JOSE HINCAPIE MEZA**, identificado con **C. C. No 17.144.395**, por concepto de aportes parafiscales 3% dejados de cancelar durante los periodos de Enero a Octubre de dos mil nueve (2009), según Liquidación de Aportes No 197159 del nueve (09) de Noviembre de dos mil nueve (2009) al ICBF, por valor de **CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL CIEN PESOS M/CTE (\$149.100,00)**.

Que este despacho avoco el conocimiento del proceso de jurisdicción coactiva en contra del deudor mediante Auto No.355 del nueve (09) de Noviembre de dos mil diez (2010) (fl.26), y libro mandamiento de pago mediante Resolución 318 del diez (10) de Noviembre de dos mil diez (2010), el cual fue debidamente notificado.

Que de acuerdo a las actuaciones que obran en el expediente **No. 030-1** el deudor (a) **JOSE HINCAPIE MEZA**, identificado con **C. C. No 17.144.395**, realizó el pago la total de la obligación, más los respectivos intereses, que por aportes parafiscales tenía con el ICBF - Regional Cauca.

Que dentro del proceso de cobro administrativo coactivo, no se encontraron gastos procesales que ameriten la continuación en el presente proceso.

Que en merito de lo expuesto, este Despacho

**RESUELVE**

**PRIMERO.- DAR POR TERMINADO POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION** el proceso de cobro administrativo coactivo, radicado bajo el **No. 030-1** que el despacho de Jurisdicción Coactiva del ICBF-Regional Cauca, adelanta en contra de **JOSE HINCAPIE MEZA**, identificado con **C. C. No 17.144.395**, por concepto de aportes parafiscales 3% dejados de cancelar. **SEGUNDO.- ORDENAR** el levantamiento de las medidas cautelares que se hubieren dictado por este despacho en contra de **JOSE HINCAPIE MEZA**, identificado con **C. C. No 17.144.395**, dentro del proceso de cobro administrativo coactivo **No.030-1**. **TERCERO.-ORDENAR** el archivo del expediente radicado con el **No.030-1**. **CUARTO.- ORDENAR** la notificación de la Resolución de terminación y archivo por pago total de la obligación del expediente radicado con el **No 030-1**. **QUINTO.- DESANÓTESE** del libro radicador.



NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

  
YANETH ZUNIGA SANDOVAL  
Coordinadora Grupo Jurídico  
Con funciones de Ejecutora  
ICBF Regional Cauca

*Elaboró: María Patricia Muñoz C./G. Jurídico/Oficina Cobro Coactivo  
Revisó y Aprobó: Yaneth Zúñiga Sandoval /G. Jurídico/Oficina Cobro Coactivo*

CONFIDENCIAL